



GESCONSULT



Plaza del Marqués de Salamanca, 11 • 28006 Madrid

Tel.: 91 577 49 31 • Fax: 91 577 47 05 • www.gesconsult.es

CNMV  
Dirección General de Entidades  
Pº Castellana, 19  
28046 Madrid  
Att. Srta. Silvia García

Madrid, 7 de Marzo de 2003

Muy Sres. nuestros:

Tenemos el gusto de solicitar la iniciación del procedimiento y subsiguiente autorización para la fusión por absorción de **EBN, Renta Segura FIM** por **Fondomix Tesorería FIM** (nueva denominación que adoptaría EBN, Renta Segura FIM tras el expediente en trámite) de acuerdo con lo establecido por el artículo 23 bis de la Ley 46/1984 reguladora de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva y la Carta Circular 13/1988 de la CNMV, para lo cual se acompañan los documentos que se relacionan a continuación:

- Proyecto de Fusión
- Certificación de Acta del Consejo de Administración de la Sociedad Gestora en el que se acordó la fusión de los Fondos.
- Certificado de las Actas de los Consejos de Administración de los Depositarios de los dos Fondos en los que se aprueba la fusión.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente,

GESCONSULT, SGIIC, S.A.

p.p.

**PROYECTO DE FUSION POR ABSORCIÓN  
DE EBN RENTA SEGURA, F.I.M.  
POR FONDOMIX TESORERIA, F.I.M.**



## I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS.

### 1. 1. FONDOS.

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de **EBN RENTA SEGURA, FIM** por **FONDOMIX TESORERÍA, FIM** con disolución sin liquidación de la entidad absorbida y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida. Sus datos identificativos son:

#### INSTITUCION ABSORBENTE:

**FONDOMIX TESORERIA, F.I.M.**, constituido por tiempo indefinido el 9 de abril de 1991. Inscrito en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 241 con fecha 14 de junio de 1.991.

#### **Características generales del Fondo:**

<u>Limitaciones a sus inversiones:</u>	Las contenidas en los artículos 4,7,8,17,18,19 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.
<u>Denominación:</u>	El Fondo se denomina en Euros
<u>Inversión mínima inicial:</u>	6,01 Euros
<u>Inversión mínima a mantener:</u>	6,01 Euros
<u>Volumen máximo de participación:</u>	Inexistente
<u>Participes a los que se dirige:</u>	Todo tipo de inversores y, especialmente, a inversores que deseen posicionarse en activos de renta fija a muy corto plazo sin riesgo alguno.
<u>Duración mínima recomendada:</u>	Un año
<u>Perfil de riesgo del fondo:</u>	Muy bajo
<u>Comisiones aplicadas:</u>	<u>Comisión Gestión:</u> 0,35% sobre patrimonio gestionado. <u>Comisión Depósito:</u> 0,10% sobre patrimonio custodiado. <u>Comisión Suscripción:</u> 0% <u>Comisión Reembolso:</u> 0%

#### **Información al partícipe:**

##### Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo:

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en Expansión, Cinco Días y en el Boletín de la Bolsa de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto, si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el del correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la suscripción en el momento que su importe tome valor en la cuenta del Fondo.

No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 14:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

#### INSTITUCION ABSORBIDA

**EBN RENTA SEGURA, FIM.**, se constituyó por tiempo indefinido el 15 de octubre de 1993. Inscrito en el Registro de Fondos de Inversión Mobiliaria de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el nº 435 con fecha 23 de octubre de 1.993.

#### **Características generales del Fondo:**

<u>Inversión mínima inicial:</u>	Inexistente
<u>Inversión mínima a mantener:</u>	Inexistente
<u>Volumen máximo de participación:</u>	Inexistente

Comisiones aplicables:

Comisión Gestión: 0,35% sobre patrimonio gestionado.  
Comisión Depósito: 0,0981% sobre patrimonio custodiado.  
Comisión Suscripción: 0%  
Comisión Reembolso: 0%

## 1.2. SOCIEDAD GESTORA

La Sociedad Gestora de los Fondos es **GESCONSULT, S.A., S.G.I.I.C.**, constituida por tiempo indefinido el 4 de agosto de 1983. Inscrita en el Registro Oficial de Sociedades Gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el número 57.

Domicilio social:

Plaza Marqués de Salamanca nº 11  
28006 Madrid

C.I.F. nº:

A-28867000

Auditor:

KPMG Peat Marwick Auditores, S.L.  
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de cuentas con el número S-0702

## 1.3. ENTIDAD DEPOSITARIA.

La Entidad Depositaria del Fondo FONDOMIX TESORERIA, FIM (fondo absorbente) es **SANTANDER CENTRAL HISPANO INVESTMENT, S.A.**, que se encuentra inscrito en el Registro Administrativo de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 42 y tiene su domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 32.

La Entidad Depositaria del Fondo EBN RENTA SEGURA, FIM es **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BANCA DE NEGOCIOS, S.A.**, que se encuentra inscrito en el Registro Administrativo de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 153 y tiene su domicilio social en Madrid, calle Almagro, 46.

Una vez realizada la fusión de ambos fondos, la actual Entidad Depositaria del fondo absorbente continuará desempeñando sus funciones en el fondo resultante, cesando en las mismas el Depositario del fondo absorbido.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos, que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

## II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS: PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN

### 2.1 ASPECTOS ECONÓMICOS Y JURIDICOS DE LA FUSION.

#### Aspectos jurídicos y económicos de la fusión:

La operación de fusión consiste en la absorción por FONDOMIX TESORERÍA, FIM de EBN RENTA SEGURA, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

#### Finalidad de la fusión.

La fusión presenta las siguientes **ventajas para los partícipes**:

- Posibilita el cumplimiento de los requisitos de patrimonio mínimo (3.005.060,52 millones de euros) y número de partícipes (100) establecidos por los Artículos 12 y 15 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva aprobado por el Real Decreto 1.393/90.

El patrimonio de **FONDOMIX TESORERIA, FIM** al 30 de Abril de 2003 ascendía a 7,41 millones de euros y su número de partícipes a 140.

El patrimonio de **EBN RENTA SEGURA, FIM** al 30 de Abril de 2003 ascendía a 2,58 millones de euros y su número de partícipes a 100, incumpliendo por tanto el requisito relativo al patrimonio mínimo.

Considerando los dos fondos en conjunto, tanto el patrimonio como el número de partícipes superarían los mínimos exigidos.

- La fusión evitaría la necesidad de proceder a la disolución de EBN RENTA SEGURA, FIM por incumplimiento de los requisitos necesarios, evitándose por tanto una serie de repercusiones fiscales negativas e involuntarias sobre los partícipes derivadas de la eventual disolución.
- La fusión de dichos fondos permitiría realizar una gestión más eficiente y de mayor calidad al ofrecer, por un lado, mayores posibilidades de diversificación al disponer de un mayor volumen de patrimonio gestionado y, por otra parte, mayor simplicidad administrativa al reducir el número de fondos gestionados por la Sociedad Gestora.

Fecha a partir de la cual las operaciones de los Fondos absorbidos habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo absorbente:

**Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión, y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.**

Todos los gastos derivados de la fusión será soportados por Gesconsult, S.A., S.G.I.I.C. por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

### 2.2. PROCEDIMIENTO DE LA FUSION. FASES:

- **Autorización administrativa previa.** El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por la Sociedad Gestora y los Depositarios. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- **Publicaciones legales.** La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto

alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

- **Formalización de la fusión:** Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- **Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV.** Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja del fondo absorbido en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

### III. POLITICA DE INVERSIONES DE LOS FONDOS Y COMPOSICION DE LAS CARTERAS

#### Vocación y política de inversión del fondo absorbente:

- **Vocación del Fondo y objetivo de gestión**

La vocación inversora de FONDOMIX TESORERIA, FIM, puede definirse como de Renta Fija a Corto Plazo.

Su política de inversión estará dirigida a obtener la revalorización de los activos del Fondo mediante una adecuada composición de la cartera que compatibilice la revalorización de su patrimonio con la máxima seguridad y preservación de su patrimonio.

- **Criterios de selección y distribución de las inversiones**

El Fondo no mantendrá posiciones de riesgo, manteniendo todo su patrimonio en activos a corto plazo. Estos activos tendrán, en todo caso, un vencimiento inferior a 1 año, mientras que la duración media se establece en 6 meses, siempre y cuando las condiciones de mercado así lo aconsejen. En este sentido, los activos del Fondo se invertirán fundamentalmente en activos de Deuda Pública a corto plazo, especialmente Letras del Tesoro y adquisiciones temporales ("repos") de Bonos y Obligaciones del Estado. Asimismo, el Fondo podrá tomar posiciones en activos de renta fija a corto y medio plazo emitidos por otras empresas, públicas o privadas, siempre que las expectativas, las condiciones de mercado y la solvencia de sus emisores lo hagan recomendable.

Si bien las inversiones se dirigen principalmente al mercado español, se contempla la posibilidad de invertir hasta un 5% del activo en monedas no euro, y podrán realizarse en los tipos de activos mencionados anteriormente, cotizados en los mercados del ámbito de la OCDE.

Las inversiones del Fondo consistirán básicamente en deuda pública y activos de renta fija con un rating mínimo determinado (A+ y A-1, para largo y corto plazo respectivamente). Asimismo, se contempla la posibilidad de invertir en instituciones de inversión colectiva extranjeras hasta un 5% del activo, fundamentalmente con objeto de acudir a inversiones en renta fija internacional cotizada en mercados del ámbito de la OCDE.

El Fondo invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los anteriores.

El Fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones a contado. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

**Las inversiones están sujetas a los requisitos y limitaciones establecidos en el RIIC y demás normativa aplicable.**

- **Riesgos inherentes a las inversiones**

Los emisores de los valores en los que invertirá el Fondo presentan una elevada calidad crediticia, por lo que en principio existe un bajo riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija estará sujeta a un riesgo de tipo de interés. No obstante, este fondo invertirá fundamentalmente en activos a corto plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es reducida.

**Vocación y política de inversiones del fondo absorbido:**

• **Vocación del Fondo y objetivo de gestión**

La vocación inversora de EBN RENTA SEGURA, FIM, puede definirse como de Renta Fija a Corto Plazo.

La gestión del fondo irá encaminada a la preservación del capital, la liquidez y la rentabilidad, mediante una conveniente distribución en activos de renta fija que confieran al conjunto de la cartera de inversión una duración igual o inferior a 2 años.

• **Criterios de selección y distribución de las inversiones**

Los valores de renta fija que integrarán la totalidad del patrimonio invertido, se ajustarán a las exigencias de la normativa vigente sobre valores que puedan integrar un FIM, siendo especialmente conservadores en cuanto al emisor, basándose en títulos de renta fija emitidos por Estados y Administraciones Públicas de la zona EURO, así como en títulos de renta fija privada emitidos por empresas de dicha zona y de reconocida solvencia. En ningún caso se asumirá riesgo de divisa en las inversiones. El horizonte de las inversiones se situará a corto y medio plazo. En todo caso, las inversiones del Fondo están sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

El Fondo invertirá más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en cualquiera de los anteriores.

**Diferencia entre las estructuras de las carteras:**

A la fecha 30/04/03, la cartera de **FONDOMIX TESORERÍA, FIM** (Fondo absorbente) presenta la siguiente distribución:

ACTIVO	%
Letras del Tesoro	1,89
Bonos y Obligaciones Estado	39,19
Pagarés de empresa	11,35
Renta Fija privada nacional	8,23
Renta Fija privada internacional	31,38
Repos de deuda pública	7,88
Liquidez	0,08

La duración de la cartera se sitúa en 0,212 años.

A la fecha 30/04/03, la cartera de **EBN RENTA SEGURA, FIM** (Fondo absorbido) presenta la siguiente distribución:

ACTIVO	%
Bonos y Obligaciones Estado	40,27
Pagarés de empresa	15,74
Renta Fija privada nacional	10,41
Renta Fija privada internacional	16,73
Repos de deuda pública	16,61
Liquidez	0,24

La duración de la cartera se sitúa en 0,207 años.

De estos datos se deduce que, la duración de las carteras y los porcentajes de inversión son muy parecidos en ambos fondos.



Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.



#### IV POLÍTICA DE INVERSIÓN QUE SEGUIRA EL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN

El Fondo resultante de la fusión mantendrá la denominación de FONDOMIX TESORERÍA, FIM.

La **vocación, objetivo de gestión, criterios de selección, distribución de las inversiones y los riesgos inherentes a las inversiones** del Fondo resultante de la Fusión, son las descritas en el apartado III de este Proyecto de Fusión, con las modificaciones que detallamos a continuación:

- Los activos que compongan la cartera tendrán un vencimiento inferior a un año, mientras que la duración media será inferior a los 6 meses.
- Las inversiones del Fondo consistirán básicamente en deuda pública y activos de renta fija cuyos emisores gocen de una elevada calidad crediticia, eliminándose por tanto el rating mínimo.

## V ULTIMOS ESTADOS AUDITADOS Y POSIBLE ECUACION DE CANJE QUE RESULTARIA CONFORME A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

A continuación se incluye el texto con la opinión de KPMG Auditores, que han auditado las cuentas anuales de 2001 de **FONDOMIX TESORERIA, FIM** (Fondo absorbente):

" Hemos auditado las cuentas anuales de Fondomix, Fondo de Inversión Mobiliaria (el Fondo) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Gestora presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere, exclusivamente, a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 27 de marzo de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión con salvedades.

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Fondomix, Fondo de Inversión Mobiliaria al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior."

El informe de auditoría para **EBN RENTA SEGURA, FIM** (Fondo absorbido), realizado también por KPMG Auditores, es el que se transcribe a continuación:



" Hemos auditado las cuentas anuales de EBN Renta segura, Fondo de Inversión Mobiliaria (el Fondo) que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Gestora (véase nota 1). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificada de las cuentas anuales y la evaluación de se presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores de la Sociedad Gestora presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere, exclusivamente, a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 17 de enero de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión favorable.

El patrimonio del Fondo es inferior al límite mínimo de 3.005 miles de euros desde el 5 de diciembre de 2001. Los Administradores de la Sociedad Gestora disponen del plazo de un año para llevar a cabo la reconstitución del patrimonio o bien acordar su disolución o exclusión del Registro Administrativo correspondiente con las consiguientes modificaciones estatutarias y de su actividad (véase nota 7 ).

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EBN Renta Segura, Fondo de Inversión Mobiliaria al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior ".

Los informes mencionados arriba se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30/04/03 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

**Por cada participación de EBN RENTA SEGURA, FIM el partícipe recibirá 0,1519124085 participaciones de FONDOMIX TESORERIA, FIM**

 No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura. Dicha ecuación de canje garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.



## VI EFECTOS FISCALES DE LA FUSION

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración Tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 110 de la Ley del Impuesto de Sociedades y normas de desarrollo.



## VII MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTION Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

La fusión por absorción de EBN RENTA SEGURA, FIM por FONDOMIX TESORERIA, FIM, no da lugar a realizar modificación alguna en el Reglamento de Gestión del fondo absorbente.

### Modificaciones previstas en el Folleto Explicativo

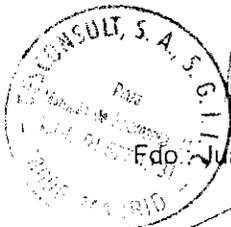
Las modificaciones afectan únicamente a los capítulos III y IV del Folleto Explicativo que hacen referencia a la las características generales del Fondo y a su política de inversión.

- Eliminar la inversión mínima a mantener por los partícipes, que en la actualidad es de 6,01 euros.
- Modificaciones descritas en el apartado IV Política de inversión que seguirá el Fondo resultante de la Fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del fondo absorbente.

La Sociedad Gestora  
GESCONSULT S.A. S.G.I.I.C  
P.P.

El Depositario de FONDOMIX TESORERIA, FIM  
SANTANDER CENTRAL HISPANO  
INVESTMENT S.A.  
P.P.



Fdo. Juan Antonio Mayorga Sánchez  
Consejero

Fdo. Gema Montoya Pérez  
Apoderada

El Depositario de EBN RENTA SEGURA, FIM  
SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BANCA DE NEGOCIOS PROBANCA, S.A.  
P.P.



Fdo.: FCO. JAVIER SORIANO AROSA  
CONSEJERO DELEGADO